





Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 28 de Enero de 2014. 2 1 MAY 0 2014

Señor

ERIKA J. BAYONA OCHOA

Asistente de Auditoria CR Financial & Legal Services Colombia

Teléfono: 312 6236321

Correo: erika.bayona@crconsultorescolombia.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	26 de Diciembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-425- CONSULTA
Tema	Anulación o devolución en ventas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"Cuando y por qué conceptos se debe causar una anulación o devolución en ventas con debito a la cuenta 4135 o con debito a la cuenta 4175".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2650 de 1993, la cuenta 4135 denominada comercio al por mayor y por menor se debita por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio y la cuenta 4175 devoluciones en ventas se debita por el valor de las devoluciones en el momento en que estás ocurran.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán







Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WII MAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya Revisó y aprobó: